HOSPITAL MUNICIPAL
LOS OLIVOS
Calidad, Calidez y Tecnología

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 172-2021/HMLO

Los Olivos, 07 de octubre de 2021

VISTO: El Informe N°3825-2021-UC-HMLO de la Unidad de Contabilidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Municipal Los Olivos es un Organismo Público Descentralizado con personería jurídica de derecho público que ejerce sus funciones con autonomía administrativa, económica, técnica y con patrimonio propio en los asuntos de su competencia, siendo creado mediante Ordenanza N°127-CDLO y sus modificatorias.

Que, de conformidad con lo señalado en los incisos 1, 2 y 4 del numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, la Dirección General de Contabilidad Pública es la máxima autoridad técnico normativa del Sistema Nacional de Contabilidad y tiene como funciones, entre otras, establecer las normas y procedimientos que deben regir en las entidades del Sector Público, así como elaborar la Cuenta General de la República y las estadísticas de las finanzas públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes.

Que, a través del artículo 1 de la Resolución Directoral Nº 011-2021-EF/51.01, se aprueba la Directiva N.° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", cuyo objeto es establecer los lineamientos administrativos que permitan un buen punto de partida para la preparación e inicio del proceso de adopción plena de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), en cumplimiento del numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad y de la Resolución Directoral N° 010-2021-EF/51.01.

Que, mediante el artículo 2° de la Resolución Directoral Nº 011-2021-EF/51.01, se aprueba el "Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", que tiene como objetivo establecer el contenido, los plazos máximos de presentación a la Dirección General de Contabilidad Pública y los medios para la presentación de la información correspondiente al inicio del proceso y conformación de las comisiones, conforme a lo dispuesto en los Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos.

JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD V°B° HMLO M. OLIVA G.

Que, en el numeral 5.2 de la mencionada directiva se señala que el Titular de la Entidad debe realizar, a través de la correspondiente resolución, el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable sobre el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre del ejercicio fiscal previo al ejercicio corriente; asimismo, debe garantizar el compromiso de todo el personal en efectuar las acciones conducentes al proceso de depuración y sinceramiento contable de acuerdo a las funciones que les corresponda.

HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS V°B° G. CASTAÑEDA V. Gerente General (e)

Que, a través del Informe N°3825-2021-UC-HMLO, de fecha 06/10/2021, la Unidad de Contabilidad comunica a la Gerencia de Administración y Finanzas que, de conformidad con la Directiva N°003-2021-EF/51.01, se solicita proceder con el trámite correspondiente, a fin que se emita a través de la Resolución del Titular, la declaración del inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable del Hospital Municipal Los Olivos.

Que, de conformidad con el literal c), del Artículo Trigésimo Quinto del Estatuto del Hospital Municipal Los Olivos aprobado por Ordenanza N°417-CDLO, modificado por Ordenanza N°428-CDLO y Ordenanza Nº513-CDLO, establece las funciones de la Dirección General del Hospital

HOSPITAL MUNICIPAL
LOS OLIVOS
Calidad, Calidez y Tecnología

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 172-2021/HMLO

Los Olivos, 07 de octubre de 2021

Municipal de los Olivos: "(...) Expedir Resoluciones Directorales en concordancia con las políticas y lineamientos del Consejo Directivo, de acuerdo a su competencia (...)".
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR el inicio, a partir del 07 de octubre de 2021, las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable sobre el Estado de Situación Financiera del Hospital Municipal Los Olivos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Unidad de Contabilidad, remitir la presente resolución a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO TERCERO.- EXHORTAR el compromiso de todo el personal del Hospital Municipal Los Olivos, para efectuar y facilitar las acciones conducentes al proceso de Depuración y Sinceramiento Contable, de acuerdo con las atribuciones que les corresponda.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Unidad de Estadística e Informática la publicación en el portal institucional www.hospitalmunilosolivos.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC. Archivo
Unidades Orgánicas
DGCP - MEF

HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS
GRACIELA CASTAÑEDA VEGA
Director General (e)

HOSPITAL MUNICIPAL
LOS OLIVOS
Calidad, Calidez y Tecnología.

HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RECIBIDO
06 OCT 2021
POR:
HORA: 5:22

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

INFORME Nº 3825 -2021-UC-HMLO

A : **LIC. LUZ GRACIELA CASTAÑEDA VEGA**
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DE : **C.P.C. MARIANA DE LOS ANGELES OLIVA GUTIERREZ**
JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD

ASUNTO : **SOLICITO DECLARACION DE INICIO DE LAS ACCIONES DE DEPURACION Y SINCERAMIENTO CONTABLE**

REFERENCIA : Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 que aprueba la Directiva N°003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos Para la Depuración Y Sinceramiento Contable de las Entidades Del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras Que administren Recursos Públicos".
Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos

FECHA : Los Olivos, 06 Octubre del 2021

Mediante la presente me es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente asimismo informar que se ha publica el 03/07/2021 la **Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01** que aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos" y el **"Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos"** esta ultima dispone que en cumplimiento de los lineamientos administrativos de la entidad se realice la "Declaración de Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable".

Por ello se debe tener en cuenta lo solicitado en el Instructivo:

Entregable	Formato	Contenido Mínimo	Nombre de Asunto del Oficio	Plazo Máximo de Presentación a la DGCP
1. Declaración de Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable	Resolución del Titular	La Entidad debe precisar que la fecha de inicio es a partir de la suscripción de la resolución del Titular, sin exceder el 16 de julio de 2021	Declaración de Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable	10 días hábiles posteriores a la publicación de la Resolución Directoral que aprueba el presente Instructivo

UNIDAD DE CONTABILIDAD V°B° HMLO M. OLIVA G.

Por lo antes señalado se recomienda solicitar por su intermedio proceder con el trámite para la emisión de la Declaración de Inicio de Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable a través de Resolución del Titular, así mismo la Declaración debe ser remitida a la Dirección General de Contabilidad Pública a través de Mesa de Partes con Oficio del Titular y en los plazos señalados en el Instructivo.

Es necesario tomar en cuenta que la publicación de la Resolución Directoral que aprueba el instructivo; por lo tanto, se solicita proceder conforme su competencia a fin de dar cumplimiento.

Sin otro Particular, me despido de usted.

Cc: Archivo

HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS
CPC. MARIANA DE LOS ANGELES OLIVA GUTIERREZ
Jefe de la Unidad de Contabilidad
MAT. 60873